

CONTENIDO

1. Presentación	1
2. Recepción de la Cuenta Pública	4
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	5
4. PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 03 DE SEPTIEMBRE 2022	10
4.1. Información Presupuestal y Financiera	10
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	14
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	31
4.4. Estado de la Deuda Pública.	33
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	34
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	35
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	37
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	39
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	40
4.10. Procedimientos Jurídicos.	41
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	42
5. PERIODO: DEL 04 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2022	44
5.1. Información Presupuestal y Financiera	44
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	48
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	64
5.4. Estado de la Deuda Pública.	66
5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	67
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	68

5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	70
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	72
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	74
5.10. Procedimientos Jurídicos.	75
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	76
6. Seguimiento al Resultado del Informe.....	78

Anexos:

I. Periodo: Del 1° de enero al 03 de septiembre 2022

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

II. Periodo: Del 04 de septiembre al 31 de diciembre 2022

II.1. Estados Financieros

II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

Glosario

1. Presentación.

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, del ejercicio fiscal 2022, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual del Resultado**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones** en dos periodos, uno comprendido del **1º de enero al 03 de septiembre y otro del 04 de septiembre al 31 de diciembre 2022, debido al cambio de titulares**, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior.

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Instituto Tlaxcalteca de Elecciones
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	25 de Abril de 2022	En tiempo	0
Abril-Junio	27 de Julio de 2022	En tiempo	0
Julio-Septiembre	31 de Octubre de 2022	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	27 de Enero de 2023	En tiempo	0

El **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, **cumplió** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, se realizó con la información que proporcionó en la **auditoría de cumplimiento financiero** practicada de acuerdo a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/3679/2022	19 de septiembre de 2022	Recursos Fiscales (Estatales)

La **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2022**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 03 de septiembre de 2022** y el segundo, del **04 de septiembre al 31 de diciembre 2022**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre e=(d/c)*100
	Autorizado (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
Recursos Fiscales (Estatales)	106,128,666.00	113,222,834.93	108,420,632.70	107,093,285.33	98.8
TOTAL	106,128,666.00	113,222,834.93	108,420,632.70	107,093,285.33	98.8

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios del periodo 01 de enero al 31 de diciembre muestra un importe devengado de **\$108,420,632.70**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$107,093,285.33** que al periodo auditado representó el **98.8** por ciento de alcance.

El siguiente cuadro muestra los recursos de remanentes de ejercicios anteriores que se presupuestaron y ejercieron dentro del presupuesto 2022, por lo que se encuentran incluidos en el gasto devengado de las siguientes fuentes de financiamiento:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores
	Devengado (pesos)
Recurso Fiscales (Estatales)	788,996.20

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintidós y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2022**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 03 de septiembre 2022** y el segundo, del **04 de septiembre al 31 de diciembre de 2022**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

4. PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 03 DE SEPTIEMBRE 2022

4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones al 03 de septiembre del 2022**; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo comprendido del **01 de enero al 03 de septiembre** del ejercicio dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 01 enero al 03 de septiembre (d)	Alcance % 01 enero al 03 de septiembre e= (d/c)*100
	Autorizado (a)	Recibido 01 enero al 03 de septiembre (b)	Devengado 01 enero al 03 de septiembre (c)		
	Recursos Fiscales (Estatales)	106,128,666.00	77,058,300.70		
TOTAL	106,128,666.00	77,058,300.70	71,483,823.07	70,808,689.20	99.1

El siguiente cuadro muestra los recursos de remanentes de ejercicios anteriores que se presupuestaron y ejercieron dentro del presupuesto 2022, por lo que se encuentran incluidos en el gasto devengado de las siguientes fuentes de financiamiento:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores
	Devengado (pesos)
Recurso Fiscales (Estatales)	788,996.20

Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 03 de septiembre del dos mil veintidós.

Instituto Tlaxcalteca de Elecciones
Estado de situación financiera al 03 de septiembre del 2022
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo	5,000.67	
Bancos/tesorería	15,533,147.49	
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	7,683.60	
Depósitos de fondos de terceros en garantía y/o administración	29,455.00	
Cuentas por cobrar a corto plazo	1,457.69	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	34,276.09	
Anticipo a proveedores por adquisición bienes y prestación de servicios a c/plazo	(0.01)	
Almacén de materiales y suministros de consumo	8,638.89	
Suma Circulante	15,619,659.42	
No circulante		
Mobiliario y equipo de administración	20,244,821.74	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	266,142.05	
Vehículos y equipo de transporte	8,608,727.93	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	2,284,488.93	
Software	399,771.41	
Depreciación acumulada de bienes muebles	(1,224,312.26)	
Suma No Circulante	30,579,639.80	
Total Activo		46,199,299.22

Cuenta	Saldo	Total
Pasivo		
Circulante		
Servicios personales por pagar a corto plazo	312,180.99	
Proveedores por pagar a corto plazo	683,987.75	
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	161,730.57	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	1,493,326.39	
Fondos en administración a corto plazo	8,280.46	
Otros pasivos circulantes	43,764.77	
Total Pasivo Circulante	2,703,270.93	
No Circulante		
Provisión para demandas y juicios a largo plazo	43,986.50	
Total Pasivo no Circulante	43,986.50	
Total Pasivo	2,747,257.43	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Aportaciones	16,918,185.49	
Resultados del ejercicio 2010 y anteriores	81,614.39	
Resultados de administración 2011-2016	20,202,630.41	
Remanente del periodo	6,249,611.50	
Suma el Patrimonio	43,452,041.79	
Total de Pasivo más Patrimonio		46,199,299.22

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al **03 de septiembre 2022**.

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit.

Instituto Tlaxcalteca de Elecciones

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 03 de septiembre 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos al 03 de septiembre (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
5.1	Productos	0.00	998.20	998.20	0.0
7.8	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de los Poderes Legislativo y Judicial; y Organismos Autónomos	0.00	238,902.50	238,902.50	0.0
9.1	Transferencias y Asignaciones	106,128,666.00	76,818,400.00	(29,310,266.00)	72.4
Suman los Ingresos		106,128,666.00	77,058,300.70	(29,070,365.30)	72.6

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo acumulado al 03 de septiembre (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios personales	39,538,134.00	41,312,873.66	25,513,202.86	15,799,670.80	61.8
2000	Materiales y suministros	2,255,634.00	3,121,940.76	2,052,741.91	1,069,198.85	65.8
3000	Servicios generales	4,620,359.00	7,591,943.04	3,804,224.61	3,787,718.43	50.1
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	59,183,382.00	59,183,382.00	39,438,519.82	19,744,862.18	66.6
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	531,157.00	3,057,287.18	675,133.87	2,382,153.31	22.1
Suman los egresos		106,128,666.00	114,267,426.64	71,483,823.07	42,783,603.57	62.6

Diferencia (+Superávit -Déficit) **5,574,477.63**

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 03 de septiembre 2022.

4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.2.1. Recursos Fiscales (Estatales)

De los **Recursos Fiscales (Estatales)**, de un presupuesto recibido de **\$77,058,300.70** devengaron **\$71,483,823.07**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$99,801.49**, que comprende irregularidades de **gastos pagados sin documentación comprobatoria, pago de gastos improcedentes y pago de gastos en exceso.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De la revisión al Programa Operativo Anual del Instituto, se detectó que los reportes de avances mensuales de metas e indicadores de la Dirección de Prerrogativas, Administración y Fiscalización corresponden al ejercicio 2021 y el de la Dirección de Asuntos Jurídicos contiene datos del ejercicio 2019.

Solventada (A.F. 1º SA- 1)

Mediante oficio número ITE-PG-0169/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, remitieron copia certificada de oficios en los que los Directores de Área aclaran que fue un error humano en la captura de los datos, pero que ya han sido corregidos.

- De la revisión a los expedientes de personal, se identificó que trece de ellos, omiten presentar la Constancia de Situación Fiscal.

Parcialmente Solventada (A.F. 1° SA- 2)

Mediante oficio número ITE-PG-0169/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, remitieron 7 expedientes completos, quedando 6 expedientes pendientes de integrar.

- Realizaron la contratación de servicios de mantenimiento correctivo para una impresora por \$52,969.08, sin embargo, la requisición no se encuentra debidamente requisitada en cuanto a número, fechas y firmas.

Solventada (A.F. 1° SA - 11)

Mediante oficio número ITE-PG-0169/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, remitieron requisición debidamente firmada y reporte de servicio.

- De la revisión a los expedientes del personal, se detectó que diez de ellos no cuentan con el régimen fiscal y la actividad económica correcta.

Parcialmente Solventada (A.F. 1° PEFCF - 1)

Mediante oficio número ITE-PG-0169/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, remitieron cuatro Constancias de Situación Fiscal, sin embargo, omitieron enviar seis.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- La Secretaría de Finanzas transfirió al **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones** recursos por **\$76,818,400.00**, de los cuales \$71,866,330.00 corresponden a Participaciones Estatales y \$4,952,070 a la devolución del ISR.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones** abrió tres cuentas bancarias específicas en donde recibió y maneja los Recursos Fiscales (Estatales)

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron comprobación de gastos por \$7,619.40 sin embargo, omiten presentar invitación al evento, oficio de comisión firmado, programa del evento, reporte fotográfico e informe de resultados.

Solventada (A.F. 1º SA - 3)

Mediante oficio número ITE-PG-0169/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, remitieron invitación, oficio de comisión, programa del evento e informe de resultados.

- Efectuaron pago de \$17,133.32; por servicio y mantenimiento general de equipo de fotocopiado, sin embargo, omiten presentar recibo firmado de la recepción del servicio, garantía y bitácora de mantenimiento.

Parcialmente Solventada (A.F. 1º SA - 4)

Mediante oficio número ITE-PG-0169/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, remitieron recibo firmado de recepción del servicio y póliza de registro, sin embargo, omiten adjuntar garantía del servicio y bitácora de mantenimiento

- Efectuaron pagos de papelería por \$48,291.15, sin embargo, omitieron presentar cotizaciones de otros proveedores.

Solventada (A.F. 1º SA - 5)

Mediante oficio número ITE-PG-0169/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, remitieron justificación de que las compras se realizaron en tiendas departamentales, con precios ofertados.

- Realizaron reposición de Fondo Fijo, afectando la partida "viáticos en el país" por \$1,122.01; no obstante, omiten anexar invitación, oficio de comisión, informe de actividades y reporte fotográfico.

Solventada (A.F. 1º SA - 6)

Mediante oficio número ITE-PG-0169/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, remitieron oficio de comisión del servidor público, para trasladar de la Ciudad de México a Tlaxcala a participante en el evento de aniversario del Instituto.

- Erogaron \$56,934.38 por el evento denominado "Semana de Educación Cívica", sin embargo, omiten adjuntar invitaciones, programa del evento, listas de asistencia y evidencia fotográfica.

Solventada (A.F. 1º SA - 7)

Mediante oficio número ITE-PG-0169/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, remitieron listas de asistencia, reporte fotográfico y evidencia documental del desarrollo del evento.

- Efectuaron pago por \$6,960.00 por concepto de renta y colocación de mampara y templete para evento de aniversario del Órgano Electoral, sin embargo, omiten presentar el programa del evento, lista de asistencia e informe de resultados.

Solventada (A.F. 1º SA - 8)

Mediante oficio número ITE-PG-0169/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, remitieron programa y lista de asistencia del evento de aniversario del Órgano Electoral.

- Adquirieron equipo de cómputo por \$183,509.68; mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, sin embargo, omiten adjuntar la documentación correspondiente al expediente del procedimiento de adjudicación, asimismo no presentan los resguardos de los equipos adquiridos.

Solventada (A.F. 1º SA - 9)

Mediante oficio número ITE-PG-0169/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, remitieron resguardos, bases para la invitación a cuando menos tres personas ITE-INV-02-2022, invitación a proveedores, acta de evaluación de la documentación legal y propuesta técnica y fallo de adjudicación.

- Realizaron reembolso de gastos al personal por asistir a diferentes eventos por \$33,825.03, sin embargo, omitieron adjuntar oficios de comisión, reporte de actividades, programa del evento y evidencia fotográfica.

Solventada (A.F. 1º SA - 10)

Mediante oficio número ITE-PG-0169/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, remitieron oficios de comisión, invitaciones, programa y reporte fotográfico.

- Erogaron \$44,157.29 por la adquisición de papelería para el evento "Parlamento Infantil Tlaxcala 2022", sin embargo, omiten presentar cotizaciones para garantizar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Solventada (A.F. 1º SA - 12)

Mediante oficio número ITE-PG-0169/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, remitieron cotizaciones y pólizas de registro con su documentación comprobatoria.

- Realizaron pago de \$32,267.14 por concepto de trabajos de construcción en las áreas del Instituto, sin embargo, omiten presentar requisición o solicitud del área, oficio de autorización del pago, constancia de situación fiscal del proveedor y cotizaciones.
Parcialmente Solventada (A.F. 1° SA - 14)

Mediante oficio número ITE-PG-0169/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, remitieron autorización del pago y Constancia de Situación Fiscal, sin embargo, omitieron requisición, recibo firmado por la recepción de los servicios, así como cotizaciones.

- Adquirieron 6 sillas por \$26,998.42 para las oficinas del Instituto, sin embargo, omiten presentar el resguardo de 4 sillas.
Solventada (A.F. 1° SA - 15)

Mediante oficio número ITE-PG-0169/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, remitieron resguardos firmados de 4 sillas.

- Erogaron \$4,060.00 por concepto de servicio de fumigación, sin embargo, omiten presentar requisición y Constancia de Situación Fiscal del proveedor.
Solventada (A.F. 1° SA - 16)

Mediante oficio número ITE-PG-0169/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, remitieron Constancia de Situación Fiscal del proveedor e informe del Comité de Salubridad.

- Efectuaron pagos de \$29,582.01; por la impartición de la conferencia "La buena la mala y la fea mujeres en los medios de comunicación", asimismo, por la adquisición de 10 obsequios para los ponentes, sin embargo, omiten adjuntar requisición, listas de asistencia, curriculum vitae de los ponentes y Constancia de Situación Fiscal.
Parcialmente Solventada (A.F. 1° SA - 17)

Mediante oficio número ITE-PG-0169/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, remitieron catálogo de conferencias y curriculum vitae, sin embargo, omitieron presentar listas de asistencia y resguardo de 2 obsequios que no fueron entregados.

- Erogaron \$9,083.96 para compra de Display HP, sin embargo, omitieron presentar evidencia fotográfica del monitor reparado y recibo de conformidad del área solicitante.

Solventada (A.F. 1° SA - 18)

Mediante oficio número ITE-PG-0169/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, remitieron evidencia fotográfica y recibo de recepción del monitor reparado.

- Adquirieron mampara de acrílico por \$49,475.16, sin embargo, omiten presentar requisición, evidencia fotográfica, oficio de autorización del pago, Constancia de Situación Fiscal del proveedor y cotizaciones.

Solventada (A.F. 1° SA - 19)

Mediante oficio número ITE-PG-0169/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, remitieron requisición, evidencia fotográfica, oficio de autorización del pago y Constancia de Situación Fiscal.

- Efectuaron reembolso de gastos de \$3,642.00, por concepto de servicio de alimentos, compra de agua y sujeta libros, sin embargo, omiten presentar requisición por la adquisición de garrafones de agua, evidencia fotográfica del servicio de alimentos, asimismo, la requisición de los sujeta libros no se encuentra firmada por el servidor público que autoriza y el que recibe el material.

Solventada (A.F. 1° SA - 20)

Mediante oficio número ITE-PG-0169/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, remitieron requisiciones, evidencia de entrega del material y reporte fotográfico.

- Realizaron pago de \$5,557.50 por concepto de la compra de cubre bocas, sin embargo, omiten requisiciones, control o resguardo de cubre bocas sobrantes y Constancia de Situación Fiscal del proveedor.

Solventada (A.F. 1° SA - 21)

Mediante oficio número ITE-PG-0169/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, remitieron relaciones firmadas de recepción del material y Constancia de Situación Fiscal.

- Erogaron \$9,365.84 por la adquisición de 2 tóner para la Dirección de Organización Electoral, sin embargo, omiten presentar el oficio de entrega del material y requisición debidamente firmada por el servidor público solicitante.

Solventada (A.F. 1º SA - 22)

Mediante oficio número ITE-PG-0169/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, remitieron recibo firmado de recepción del material y requisición.

- Efectuaron pago de honorarios por grabación de audio por \$1,800.00, sin embargo, omitieron adjuntar evidencia del video y/o texto grabado, así como cotizaciones.

Solventada (A.F. 1º SA - 23)

Mediante oficio número ITE-PG-0169/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, remitieron guion para video y CD con video grabado.

- Adquirieron cintas doble cara por \$1,679.87 para la Dirección de Prerrogativas, Administración y Fiscalización, sin embargo, omiten adjuntar requisición, recibo de recepción del material y evidencia fotográfica.

Solventada (A.F. 1º SA - 24)

Mediante oficio número ITE-PG-0169/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, remitieron reporte fotográfico y requisición debidamente firmada por quien solicita y recibe el material.

- Realizaron pago de \$13,117.28 por concepto de generación de código QR para el libro "Elecciones en Tlaxcala", sin embargo, omiten adjuntar requisición, evidencia fotográfica y contrato de prestación de servicios.

Solventada (A.F. 1º SA - 25)

Mediante oficio número ITE-PG-0169/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, remitieron requisición y evidencia fotográfica del QR.

- Pagaron \$5,000.00 por concepto de Premio Estatal del Periodismo, sin embargo, omiten presentar recibo oficial, trabajo presentado por la ganadora de esta categoría y dictamen del jurado calificador.

Solventada (A.F. 1° SA - 26)

Mediante oficio número ITE-PG-0169/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, remitieron póliza de registro y evidencia documental del proceso de selección.

- Erogaron \$1,040.00 por concepto de servicio de acceso a internet en el mes de julio, sin embargo, omiten presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet "CFDI).

Solventada (A.F. 1° PDP - 1)

Mediante oficio número ITE-PG-0169/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, remitieron cuatro Comprobantes Fiscales Digitales por Internet "CFDI"

- Efectuaron pago por \$50,800.00 por asistencia a Asambleas Municipales y Distritales de las Organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como partido político, sin embargo, omiten presentar recibos firmados por el personal que especifique el importe de viáticos o en su caso los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

No Solventada (A.F. 1° PDP - 2)

Mediante oficio número ITE-PG-0169/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, remitieron listado del personal, sin embargo, omiten presentar los recibos firmados que comprueben el importe de viáticos por persona.

- Realizaron pago de \$120,287.36, por concepto de 200 ejemplares del libro Participación Política de las Mujeres Tlaxcaltecas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 Experiencias y Retos; sin embargo, omitieron presentar listado de la distribución de los ejemplares.

Solventada (A.F. 1° PDP - 3)

Mediante oficio número ITE-PG-0169/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, remitieron evidencia de la entrega de 200 ejemplares.

- Pagaron \$6,448,719.53 por concepto de entero de multas retenidas a Partidos Políticos, sin embargo, omiten presentar Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.
No Solventada (A.F. 1º PRAS - 1)

Mediante oficio número ITE-PG-0169/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, justifican que los montos transferidos a la Secretaría de finanzas no son erogaciones equiparables a gasto ordinario por las cuales deba solicitarse el Comprobante Fiscal Digital, sin embargo, omiten presentar la documentación comprobatoria de los enteros realizados.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Erogaron \$3,080.00, por concepto de pago de deducible por siniestro de vehículo, sin embargo, el registro del gasto es incorrecto, debido a que la erogación la registraron en la partida 3451 Seguro de bienes patrimoniales, debiendo registrar en la partida del gasto "Otros gastos por responsabilidades".
No Solventada (A.F. 1º R - 1)

Mediante oficio número ITE-PG-0169/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, aclaran que el registro del gasto lo realizaron correctamente, sin embargo, no se apegaron a lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por la Secretaría de Finanzas.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, no recibe fondos federales por lo que se tenga que cancelar la documentación comprobatoria con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron pago de \$42,132.00 por concepto de prima de seguro de cinco vehículos, sin embargo, no se encuentran registrados en el inventario de bienes muebles del Instituto.
Solventada (A.F. 1º PDP - 4)

Mediante oficio número ITE-PG-0169/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, remitieron copia certificada de las facturas de los vehículos.

- Efectuaron reposición de fondo fijo por \$4,083.41; de los cuales pagaron \$521.00 por concepto de baja de placas de un vehículo; no obstante, la unidad vehicular no se encuentra registrado en el inventario de bienes muebles del Instituto.
Solventada (A.F. 1º PDP - 5)

Mediante oficio número ITE-PG-0169/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, remitieron copia certificada de la factura del vehículo con lo que se acredita la propiedad.

- Erogaron \$6,359.06 por concepto de pago de la segunda quincena de agosto a un servidor público con el puesto de Auxiliar Electoral B, sin embargo, la firma del recibo de nómina no coincide con la plasmada en su expediente.
Solventada (A.F. 1º PDP - 6)

Mediante oficio número ITE-PG-0169/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, justifican que las impresiones de recibo de nómina aun cuando carezcan de la firma del trabajador, siempre que cuenten con el sello digital generado correspondiente a la cadena de caracteres que permite autenticar la operación realizada, tiene valor probatorio.

- Pagaron \$19,831.34 por concepto de prima de antigüedad derivada de la indemnización de dos servidores públicos con el puesto de Jefe de Área Técnica; sin embargo, el pago es improcedente debido a que esta prestación se les pagará a los trabajadores que se separen voluntariamente de su empleo y hayan cumplido quince años de servicio.
No Solventada (A.F. 1º PDP - 7)

Mediante oficio número ITE-PG-0169/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, remitieron argumentación jurídica referente a la prima vacacional, sin embargo, la observación se refiere a la prima de antigüedad.

- Efectuaron erogaciones de \$3,128,082.75; por compensaciones electorales pagadas al personal del Instituto por el Desarrollo de Asambleas de Organizaciones interesadas en constituirse como partido político local, sin embargo, esta percepción no está autorizada por el Consejo General, asimismo, omiten presentar evidencia de las actividades extraordinarias realizadas.
Solventada (A.F. 1º PDP - 8)

Mediante oficio número ITE-PG-0169/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, remitieron evidencia del desarrollo de asambleas en los municipios del Estado y Acuerdo ITE-CG 39/2022 donde autorizan el pago de las compensaciones electorales.

- Realizaron pago de \$30,000.00 a tres trabajadores adscritos a diferentes áreas por concepto de estímulo económico, sin embargo, esta prestación no está autorizado por el Consejo General, asimismo no presentan evidencia de los trabajos extraordinarios.
Solventada (A.F. 1º PDP - 9)

Mediante oficio número ITE-PG-0169/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, remitieron Acta Circunstanciada de la Junta General Ejecutiva en la que se acuerda el pago.

- Registraron gasto de \$515,508.06 por concepto de pago de compensación a la Presidenta del Instituto por el término de su periodo de administración, sin embargo, el pago es improcedente incumpliendo la normatividad aplicable relativo a servicios personales.
Solventada (A.F. 1º PDP - 10)

Mediante oficio número ITE-PG-0169/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, remitieron acuerdo ITE-CG 266/2021 en el que se reforma el Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

- Erogaron pago de \$3,080.00 por concepto de deducible por siniestro del vehículo asignado al Área Técnica de Informática, sin embargo, la unidad vehicular fue utilizado para fines distintos a los objetivos del Instituto, por lo que el gasto es improcedente.
Parcialmente Solventada (A.F. 1º PDP - 11)

Mediante oficio número ITE-PG-0169/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, presentaron reintegro por \$1,027.00, quedando pendiente por reintegrar \$2,053.00.

- Efectuaron pago de \$59,033.51 por concepto de liberación de vehículo que se encontraba siniestrado, el cual fue asignado a un servidor público para asistir a una asamblea constitutiva, sin embargo, el responsable de la unidad la utilizó para fines distintos a los objetivos del Instituto.

Solventada (A.F. 1º PDP - 12)

Mediante oficio número ITE-PG-0169/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, remitieron argumento, aclarando que el siniestro fue en 2021 y oficio 459/2021 en el cual solicitaron la devolución del vehículo.

- Realizaron reembolso de \$14,869.50; a la Consejera Electoral y Vocal de la Comisión de Igualdad de Género y no Discriminación, para asistir a 1er. Congreso Nacional de Igualdad de Género e Inclusión "Retos de la Agenda Democrática", llevado a cabo en la Ciudad de Mazatlán Sinaloa, de los cuales \$10,412.50 corresponde al pago de hospedaje, sin embargo, efectuaron el pago de dos días adicionales sin justificación, de acuerdo al programa del evento, siendo improcedente un importe de \$4,165.00.

Solventada (A.F. 1º PDP - 13)

Mediante oficio número ITE-PG-0169/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, remitieron oficio ITE-CEYMP-018/2022 justificando la estancia de los días fuera del programa.

- Registraron pago de \$37,167.44 por concepto de Indemnización a un servidor público quien se desempeñaba como Auxiliar Electoral, sin embargo, el pago fue superior por \$3,696.81 de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente, asimismo, omiten convenio de terminación laboral.

Solventada (A.F. 1º PDP - 14)

Mediante oficio número ITE-PG-0169/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, remitieron convenio de terminación voluntaria de la relación de trabajo.

- Erogaron \$69,509.18 por concepto de indemnización a servidor público quien se desempeñaba como Auxiliar General A, sin embargo, el pago fue superior por \$7,026.09 de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente, asimismo, omiten convenio de terminación laboral.
Solventada (A.F. 1º PDP - 15)

Mediante oficio número ITE-PG-0169/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, remitieron convenio de terminación voluntaria de la relación de trabajo y oficio ITE-PG-090/2022 presentado ante el Tribunal Electoral de Tlaxcala para ratificar el convenio.

- Efectuaron pago de \$181,392.06 por indemnización a servidor público quien se desempeñaba como Secretario Particular, sin embargo, el pago fue superior por \$14,081.34 de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente, asimismo, omiten convenio de terminación laboral.
Solventada (A.F. 1º PDP - 16)

Mediante oficio número ITE-PG-0169/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, remitieron convenio de terminación voluntaria de la relación de trabajo y oficio ITE-PG-090/2022 presentado ante el Tribunal Electoral de Tlaxcala para ratificar el convenio.

- Realizaron pago de \$211,704.08 por indemnización a dos servidores públicos quien se desempeñaban como Auxiliar Electoral B, sin embargo, la indemnización fue superior por \$27,117.15 de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente, asimismo, omiten convenio de terminación laboral.
No Solventada (A.F. 1º PDP – 17, 18)

Mediante oficio número ITE-PG-0169/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, remitieron papel de trabajo con el cálculo apegado a lo establecido a los artículos 48 primer párrafo y 50 de la Ley Federal del Trabajo, sin embargo, presentan convenios incompletos, asimismo, incluyen otro convenio firmado por un servidor público que no corresponde a lo observado.

- Erogaron pago de \$173,801.10 por indemnización a servidor público quien se desempeñaba como Auxiliar Electoral B, sin embargo, el pago de la indemnización fue superior por \$43,426.23 de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente, asimismo, omiten convenio de terminación laboral.
Solventada (A.F. 1º PDP - 19)

Mediante oficio número ITE-PG-0169/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, remitieron convenio de terminación voluntaria de la relación de trabajo y oficio ITE-PG-090/2022 presentado ante el Tribunal Electoral de Tlaxcala para ratificar el convenio.

- Realizaron incremento de 31 plazas en los meses de febrero a septiembre, sin justificación y autorización del Consejo General, sin embargo, incumplen lo establecido en la normatividad aplicable relativo a servicios personales.

No Solventada (A.F. 1º PRAS - 2)

Mediante oficio número ITE-PG-0169/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, remitieron acuerdos de adecuaciones al Presupuesto de Egresos, sin embargo, no presentan autorización para el incremento de plazas.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, cumplió con sus obligaciones financieras al 03 de septiembre de 2022.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Realizaron contratación de servicio de impresión de la Memoria electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y Extraordinario 2021 por \$114,556.96 a través de Licitación Pública Nacional de la cual dos se declararon desiertas, sin embargo, omiten integrar evidencia del proceso de adjudicación.

Solventada (A.F. 1º PRAS - 5)

Mediante oficio número ITE-PG-0169/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, remitieron evidencia documental de las licitaciones públicas que se declaran desiertas con número ITE-01-2022 e ITE-02-2022

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Efectuaron pagos por la cantidad de \$61,000.01 por concepto de servicio de publicidad y difusión de información, sin embargo, omiten adjuntar los contratos de prestación de servicios.
No Solventada (A.F. 1º PRAS - 3)

El ente fiscalizable no presentó propuesta de solventación dentro del plazo previsto en el artículo 35 párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Erogaron pago de \$114,721.68 por concepto de camisas, blusas y chalecos para el personal, sin embargo, omiten presentar contrato de prestación de servicios.
Solventada (A.F. 1º PRAS - 4)

Mediante oficio número ITE-PG-0169/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, remitieron contrato de adquisiciones debidamente firmado.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, adquirió bienes muebles durante el periodo del 01 de enero al 03 de septiembre de 2022, los cuales se encuentran registrados, identificados, cuentan con sus resguardos respectivos y mediante inspección física se constató su existencia.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, no recibe recursos federales por lo que no informa a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados de los mismos.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De la consulta al Portal de Transparencia del Instituto, se detectaron inconsistencias y omisiones respecto del contenido de la información publicada, por lo que no se da cumplimiento a lo establecido en términos de ley.

No Solventada (A.F. 1º PRAS - 6)

El ente fiscalizable no presentó propuesta de solventación.

4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del periodo comprendido de **1° de enero al 03 de septiembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	51,840.00	1,040.00	50,800.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	120,287.36	120,287.36	0.00
Pago de gastos improcedentes	3,804,547.72	3,782,663.38	21,884.34
Pago de gastos en exceso	99,512.62	72,395.47	27,117.15
Total	4,076,187.70	3,976,386.21	99,801.49

Con lo anterior, se determina que el **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones incumplió** con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del **periodo comprendido del 1° de enero al 03 de septiembre 2022**, por la cantidad **\$99,801.49**, de un importe devengado que fue de **\$71,483,823.07**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Incrementó plazas de febrero a agosto; sin autorización del Consejo General.
- El Instituto no celebró contratos de prestación de servicios por publicidad y difusión de información a través de radiodifusora y medios digitales.

4.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el **03 de septiembre** del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Instituto Tlaxcalteca de Elecciones
Variaciones del Patrimonio
Del 1º de enero al 03 de septiembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Muebles				
Mobiliario y Equipo de Administración	19,569,687.87	675,133.87	0.00	20,244,821.74
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	266,142.05	0.00	0.00	266,142.05
Vehículos y equipo de transporte	8,608,727.93	0.00	0.00	8,608,727.93
Maquinaria, otros equipos y herramientas	2,284,488.93	0.00	0.00	2,284,488.93
Depreciación acumulada de bienes muebles	(1,224,312.26)	0.00	0.00	(1,224,312.26)
Intangibles				
Software	399,771.41	0.00	0.00	399,771.41
Total	29,904,505.93	675,133.87	0.00	30,579,639.80

Durante el periodo del **01 de enero al 03 de septiembre 2022**, el Patrimonio incrementó **\$675,133.87** por la adquisición de mobiliario y equipo de administración.

4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria”**.

4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

En este sentido el **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia contribuir al desarrollo de la vida política democrática del Estado; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos y la participación electoral de los candidatos independientes; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos y las presidencias de comunidad; velar por la libertad, autenticidad y efectividad del sufragio y el voto popular; llevar a cabo la promoción del sufragio y el voto; difundir la cultura política democrática y la educación cívica y difundir, planear, desarrollar y realizar los procesos de consulta ciudadana de acuerdo con lo que prescriben la Constitución Local y las leyes aplicables.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de **1° de enero al 03 de septiembre** del ejercicio fiscal 2022, del **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el periodo	92.8%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.3%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	99.7%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	35.7%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	71.7%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 03 de septiembre de 2022, el ente ejerció el 92.8% del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera de 0.3%, correspondiente a ingresos por productos e ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de los Poderes Legislativo y Judicial y Organismos Autónomos; y el 99.7% corresponde a participaciones estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 35.7% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 38 de las 53 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera y de obra pública.

4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 33, 41, 42, primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 48, párrafo primero, 50 y 162, Fracción III de la Ley Federal del Trabajo.
- Artículos 29, 29 – A y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Normativa Estatal

- Artículos 54, 55 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala
- Artículos 25,26,39,42,43,44,45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala
- Artículos 136, 272, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, párrafo sexto y séptimo, 4, 6, párrafo tercero, 48 54, 71, 148 y Anexo I del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2022.

4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización superior se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	1	26	19	6	1	53	1	4	5	4	1	15
Total	1	26	19	6	1	53	1	4	5	4	1	15

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

4.10. Procedimientos Jurídicos.

4.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2022

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del 01 de enero al 03 de septiembre, del Ente fiscalizable.

4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 por el periodo del **1º de enero al 03 de septiembre** del **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del **1º de enero al 03 de septiembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación de las acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: Cumplió con la entrega de las dos cuentas públicas en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.1 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: Ningún caso.
- IV. Casos de nepotismo: Ningún caso.

- V. Situaciones fiscales indebidas: Ningún caso.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: 0.0 por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: 84.6 por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: 0.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: 73.7 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: 33.3 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de enero al tres de septiembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

5. PERIODO: DEL 04 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2022

5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del **04 de septiembre al 31 de diciembre** del ejercicio dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 04 septiembre al 31 diciembre (d)	Alcance % 04 septiembre al 31 diciembre e= (d/c)*100
	Autorizado (a)	Recibido 04 septiembre al 31 diciembre (b)	Devengado 04 septiembre al 31 diciembre (c)		
Recursos Fiscales (Estatales)	106,128,666.00	36,164,534.23	36,936,809.63	36,284,596.13	98.2
TOTAL	106,128,666.00	36,164,534.23	36,936,809.63	36,284,596.13	98.2

Estado de Situación Financiera

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Instituto Tlaxcalteca de Elecciones

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2022

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo	6,491.07	
Bancos/tesorería	16,663,889.27	
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	7,683.60	
Depósitos de fondos de terceros en garantía y/o administración	29,455.00	
Cuentas por cobrar a corto plazo	1,457.69	
Deudores Diversos por cobrar a corto plazo	6,946.14	
Anticipo a proveedores por adquisición bienes y prestación de servicios a c/plazo	80,239.99	
Almacén de materiales y suministros de consumo	8,638.89	
Suma Circulante	16,804,801.65	
No circulante		
Mobiliario y equipo de administración	20,336,167.10	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	312,602.83	
Vehículos y equipo de transporte	8,608,727.93	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	2,284,488.93	
Software	399,771.41	
Depreciación acumulada de bienes muebles	(1,224,312.26)	
Suma No Circulante	30,717,445.94	
Total Activo		47,522,247.59
Pasivo		
Circulante		

Cuenta	Saldo	Total
Servicios personales por pagar a corto plazo	382,805.71	
Proveedores por pagar a corto plazo	1,414,795.34	
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	161,730.57	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	1,163,450.78	
Otros documentos por pagar a corto plazo	764.76	
Fondos en administración a corto plazo	1,499,676.63	
Otros pasivos circulantes	43,764.77	
Total Pasivo Circulante	4,666,988.56	
No Circulante		
Provisión para demandas y juicios a largo plazo	43,986.50	
Total Pasivo no Circulante	43,986.50	
Total Pasivo	4,710,975.06	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Aportaciones	16,918,185.49	
Resultados del Ejercicio 2010 y anteriores	81,614.39	
Resultados de administración 2011-2016	20,196,330.41	
Remanente del periodo	5,615,142.24	
Suma el Patrimonio	42,811,272.53	
Total de Pasivo más Patrimonio		47,522,247.59

El anexo II.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al **31 de diciembre de 2022**.

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico por rubro autorizado y presupuesto modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

Instituto Tlaxcalteca de Elecciones

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 04 de septiembre al 31 de diciembre de 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos Recibidos		Ingresos recibidos al 31 de Diciembre d=(b) + (c)	Diferencia e=(d-a)	% f=(d/a)*100
			Del 01 enero al 03 de septiembre (b)	Del 04 de septiembre al 31 de diciembre (c)			
5.1	Productos	0.00	998.20	16.11	1,014.31	1,014.31	0.0
7.8	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de los Poderes Legislativo y Judicial; y Org. Autónomos	0.00	238,902.50	104,776.12	343,678.62	343,678.62	0.0
9.1	Transferencias y asignaciones	106,128,666.00	76,818,400.00	36,059,742.00	112,878,142.00	6,749,476.00	106.4
Suman los Ingresos		106,128,666.00	77,058,300.70	36,164,534.23	113,222,834.93	7,094,168.93	106.7

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Egresos Devengados		Devengo acumulado al 31 de diciembre e=(c)+(d)	Diferencia f=(b-e)	% g=(e/b)*100
				Del 01 enero al 03 de septiembre (c)	Del 04 de septiembre al 31 de diciembre (d)			
1000	Servicios personales	39,538,134.00	41,312,873.66	25,513,202.86	13,737,508.32	39,250,711.18	2,062,162.48	95.0
2000	Materiales y suministros	2,255,634.00	3,121,940.76	2,052,741.91	1,200,572.98	3,253,314.89	(131,374.13)	104.2
3000	Servicios generales	4,620,359.00	7,591,943.04	3,804,224.61	1,963,338.92	5,767,563.53	1,824,379.51	76.0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	59,183,382.00	59,183,382.00	39,438,519.82	19,897,583.27	59,336,103.09	(152,721.09)	100.3
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	531,157.00	3,057,287.18	675,133.87	137,806.14	812,940.01	2,244,347.17	26.6
Suman los egresos		106,128,666.00	114,267,426.64	71,483,823.07	36,936,809.63	108,420,632.70	5,846,793.94	94.9

Diferencia (+Superávit -Déficit) **5,574,477.63** **(772,275.40)** **4,802,202.23**

El anexo II.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al **31 de diciembre de 2022**.

5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.2.1. Recursos Fiscales (Estatales)

De los Recursos Fiscales (Estatales), de un presupuesto recibido de **\$36,164,534.23**, devengaron **\$36,936,809.63**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$16,436.28**, que comprende irregularidades de **pagos de gastos improcedentes**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Realizaron erogaciones de \$11,518.80; por la adquisición de seis neumáticos, así como el servicio de alineación y balanceo para dos unidades vehiculares, sin embargo, presentan una bitácora de mantenimiento por la totalidad del comprobante fiscal, no obstante, el servicio de mantenimiento fue para dos vehículos.

Solventada (A.F. 3° SA - 2)

Mediante oficio número ITE-PG-0262/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, remitieron requisición, cotización del proveedor, así como evidencia fotográfica de las unidades vehiculares a las cuales se realizó el servicio.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- La Secretaría de Finanzas transfirió al **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones** recursos por **\$36,059,742.00** de los cuales \$34,262,336.00 corresponden a Participaciones Estatales y \$1,797,406.00 a la devolución de ISR.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, abrió tres cuentas bancarias específicas en donde recibió y maneja los Recursos Fiscales (Estatales).

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Adquirieron material de limpieza por \$9,478.36, sin embargo, omiten presentar evidencia fotográfica y Constancia de Situación Fiscal del proveedor.

Solventada (A.F. 2° SA - 1)

Mediante oficio número ITE-PG-0169/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, remitieron Constancia de Situación Fiscal y reporte fotográfico.

- Realizaron provisión por la adquisición de material de limpieza por \$28,198.44, sin embargo, omiten presentar la requisición, cotizaciones, documentos de la recepción y distribución del material y evidencia fotográfica.

Solventada (A.F. 3° SA - 3)

Mediante oficio número ITE-PG-0262/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, remitieron requisición, cotizaciones y evidencia fotográfica de la recepción del material.

- Efectuaron pago de \$77,942.72 por concepto de arrendamiento de equipos de oficina, sin embargo, omiten presentar el contrato de prestación de servicios, Constancia de Situación Fiscal del proveedor, resguardos temporales y evidencia fotográfica.

Parcialmente Solventada (A.F. 3° SA - 4)

Mediante oficio número ITE-PG-0262/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, remitieron resguardos temporales, cotizaciones y evidencia fotográfica de los bienes, sin embargo, la Constancia de Situación Fiscal no contiene la actividad económica de arrendamiento, omiten reporte fotográfico y el contrato que adjuntan no corresponde a los bienes arrendados.

- Erogaron \$20,880.00 por concepto de arrendamiento de impresoras, sin embargo, omiten presentar contrato de prestación de servicios, Constancia de Situación Fiscal del proveedor, resguardos temporales y evidencia fotográfica.

Solventada (A.F. 3° SA - 5)

Mediante oficio número ITE-PG-0262/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, remitieron contrato de prestación de servicios, cotizaciones, oficio de solicitud de arrendamiento, resguardos temporales del equipo y Constancia de Situación Fiscal del proveedor.

- Pagaron honorarios profesionales de \$7,741.00 por impartir conferencia "La Ciudadanía de las Mujeres Mexicanas", sin embargo, presentaron incompleto el contrato de prestación de servicios y omitieron registro de asistencia y reporte fotográfico
Solventada (A.F. 3° SA - 6)

Mediante oficio número ITE-PG-0262/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, remitieron contrato de prestación de servicios, programa, oficio de solicitud, Constancia de Situación Fiscal y reporte fotográfico.

- Efectuaron pago de \$28,800.00 por concepto de bolígrafos, libretas, pulseras, globos y playeras impresos con el logo del Instituto para participar en el 2o. Encuentro Nacional de buenas prácticas en materia de Educación Cívica hacia una Ciudadanía Temprana de las Infancias y las Juventudes: Democracia participativa en la ciudad de Pátzcuaro, Michoacán, sin embargo, omitieron reporte fotográfico y relación firmada de recepción de los bienes.
Solventada (A.F. 3° SA - 7)

Mediante oficio número ITE-PG-0262/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, remitieron requisición, oficio de entrega de material, programa del evento y evidencia fotográfica.

- Realizaron comprobación de gastos de \$29,230.90 por concepto de viáticos de dos servidores públicos, sin embargo, omitieron presentar invitación al evento, oficio de comisión, programa del evento e informe de resultados.
Solventada (A.F. 3° SA - 8)

Mediante oficio número ITE-PG-0262/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, remitieron oficios de comisión y programa del evento realizado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

- Realizaron comprobación de gastos de \$35,246.30 por concepto de compra de ocho relojes como obsequios para el personal del Instituto, sin embargo, acreditan la entrega de seis, por lo que omitieron presentar evidencia de la entrega de dos.
Solventada (A.F. 3° SA - 9)

Mediante oficio número ITE-PG-0262/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, remitieron relación firmada por el personal que recibió los ocho relojes adquiridos y evidencia fotográfica.

- Efectuaron pago de \$19,066.66 por concepto de "Taller de Conducción" para el personal del Instituto, sin embargo, omitieron presentar constancias expedidas a favor de los servidores públicos que participaron en la capacitación.

Solventada (A.F. 3° SA - 10)

Mediante oficio número ITE-PG-0262/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, remitieron relación firmada por el personal que participó en la capacitación y constancias expedidas por el instructor.

- Del análisis a la balanza de comprobación, se observa que la cuenta 1.1.3.1.9 "Anticipo a proveedores de bienes y servicios", muestra saldo de \$6,740.00, por servicio de jardinería, el cual se generó en el presente ejercicio.

Solventada (A.F. 3° SA - 11)

Mediante oficio número ITE-PG-0262/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, remitieron póliza E01ITE0018 del 16 de enero de 2023 en la que realizan el pago total de la factura y la cancelación del saldo de la cuenta.

- Del análisis a la balanza de comprobación, se observa que la cuenta 1.1.3.1.9 "Anticipo a proveedores de bienes y servicios", tiene un saldo de \$73,500.00, por compra de vehículos, el cual se generó en el presente ejercicio.

No Solventada (A.F. 3° SA - 12)

Mediante oficio número ITE-PG-0262/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, remitieron notificación de la PROFECO para audiencia de conciliación el 07 de junio de 2023 referente al expediente PFC.PUE.B.3/001050-2023, toda vez que el Instituto solicita la cancelación de la compra; sin embargo, persiste el incumplimiento.

- Realizaron pago de \$4,500.00 por concepto de combustibles, lubricantes y aditivos, sin embargo, omitieron presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet "CFDI".

Solventada (A.F. 2° PDP - 1)

Mediante oficio número ITE-PG-0169/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, remitieron CFDI con apego a lo establecido en la normatividad.

- La balanza de comprobación refleja saldo en la cuenta "Responsabilidad de funcionarios públicos" por \$2,224.00, los cuales se generaron en el presente ejercicio, sin embargo, la Dirección de Prerrogativas, Administración y Fiscalización no ha realizado las acciones necesarias para la comprobación o recuperación de los recursos.

Solventada (A.F. 3° PDP - 1)

Mediante oficio número ITE-PG-0262/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, remitieron póliza D05ITE0001 del 10 de mayo 2023 y captura de pantalla del reintegro a la cuenta del Instituto.

- La balanza de comprobación muestra saldo en la cuenta "Gastos a comprobar" por \$1,607.04, los cuales se generaron en el presente ejercicio, sin embargo, la Dirección de Prerrogativas, Administración y Fiscalización no ha realizado las acciones necesarias para la comprobación o recuperación de los recursos.

Solventada (A.F. 3° PDP - 2)

Mediante oficio número ITE-PG-0262/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, remitieron póliza D05ITE0002 del 10 de mayo de 2023 y captura de pantalla del reintegro a la cuenta del Instituto.

- Del análisis a la balanza de comprobación se observa que la cuenta 1.1.2.3.1.9 "Gastos a comprobar" tiene un saldo de \$2,514.09, los cuales se generaron en el presente ejercicio, sin embargo, la Dirección de Prerrogativas, Administración y Fiscalización no ha realizado las acciones necesarias para la comprobación o recuperación de los recursos.

Solventada (A.F. 3° PDP - 3)

Mediante oficio número ITE-PG-0262/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, remitieron póliza D01ITE0006 y captura de pantalla del reintegro a la cuenta del Instituto.

- La balanza de comprobación muestra saldo en la cuenta "Gastos a comprobar" de \$1,488.00, los cuales se generaron en el presente ejercicio, no obstante, la Dirección de Prerrogativas, Administración y Fiscalización no ha realizado las acciones necesarias para la comprobación o recuperación de los recursos.
Solventada (A.F. 3° PDP - 4)

Mediante oficio número ITE-PG-0262/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, remitieron póliza D01ITE0048 del 13 de enero de 2023 y CFDI en el que se realiza descuento al trabajador en la nómina de la primera quincena de enero 2023.

- Realizaron pago de deducible por siniestro de \$9,480.00; sin embargo, solo presentan el Comprobante Fiscal Digital por Internet, por lo que omitieron presentar peritaje del siniestro, acta de hechos y reporte de la aseguradora.
Solventada (A.F. 3° PDP - 5)

Mediante oficio número ITE-PG-0262/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, remitieron Acta de Hechos de fecha 23 de octubre de 2022 y reporte de la aseguradora.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Del análisis a la balanza de comprobación, presentan saldo en la cuenta 1.1.2 Derechos a recibir efectivo o equivalentes por \$1,965.66 de ejercicios anteriores, sin embargo, el Instituto no han realizado las acciones necesarias para la recuperación de los recursos.
No Solventada (A.F. 3° SA - 1)

Mediante oficio número ITE-PG-0262/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, remitieron póliza D040000002 en la que cancelan los saldos, sin embargo, omiten presentar evidencia documental que avale el movimiento contable.

- La balanza de comprobación muestra saldo en la cuenta "Servicios personales por pagar a corto plazo" de \$325,494.86 de ejercicios anteriores, sin embargo, la Dirección de Prerrogativas, Administración y Fiscalización no ha realizado el pago o la depuración del saldo.

No Solventada (A.F. 3° SA - 13)

Mediante oficio número ITE-PG-0262/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, comentaron que los saldos observados corresponden al ejercicio fiscal 2021 y serán depurados en el presente ejercicio fiscal, sin embargo, no presentan evidencia documental que respalde la argumentación referida.

- La balanza de comprobación muestra saldo en la cuenta "Proveedores por pagar a corto plazo" de \$169,781.51 que corresponden a ejercicios anteriores, sin embargo, la Dirección de Prerrogativas, Administración y Fiscalización no han realizado el pago o la depuración del saldo.

No Solventada (A.F. 3° SA - 14)

Mediante oficio número ITE-PG-0262/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, remitieron póliza D040000001 del 30 de abril de 2023 en la cual registran la depuración del saldo de la cuenta, sin embargo, omiten presentar evidencia documental que respalde el registro.

- La balanza de comprobación refleja saldo en la cuenta "Otros pasivos circulantes" por \$43,764.77, que corresponde a ejercicios anteriores, sin embargo, la Dirección de Prerrogativas, Administración y Fiscalización no ha realizado el pago o la depuración del saldo de la cuenta.

No Solventada (A.F. 3° SA - 15)

Mediante oficio número ITE-PG-0262/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, remitieron póliza D04ITE0109 del 30 de abril de 2023 en la cual registran la depuración del saldo de la cuenta y oficio No.ITE-DAJ-038/2022 de fecha 25 de abril de 2022 girado por el Director de asuntos Jurídicos del Instituto, sin embargo, omitieron presentar suficiente evidencia documental que respalde el movimiento contable.

- La balanza de comprobación muestra saldo en la cuenta "Otros pasivos circulantes" de \$43,986.50, que corresponde al ejercicio 2015, sin embargo, los responsables de la Dirección de Prerrogativas, Administración y Fiscalización no ha realizado el pago o la depuración del saldo.

No Solventada (A.F. 3° SA - 16)

Mediante oficio número ITE-PG-0262/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, comentan que solicitaron a la autoridad laboral la devolución de documento entregado en garantía, sin embargo, a la fecha dicha autoridad laboral no ha acordado resolución.

- El Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios muestra un Superávit por \$4,802,202.23, no obstante, omitieron presentar su programación a nivel de capítulo y partida presupuestal para la aplicación de los recursos conforme a metas y objetivos misma que deberá estar autorizada por su Órgano de Gobierno.

No Solventada (A.F. 3° SA - 17)

Mediante oficio número ITE-PG-0262/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, comentan que el Instituto realizará las adecuaciones presupuestales para la incorporación del recurso pendiente de ejercer en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023, sin embargo, omiten presentar Acta del Consejo General.

- El Estado del Ejercicio Presupuestario de Egresos al 31 de diciembre de 2022, presenta 14 partidas presupuestales con sobre ejercicio por un importe de \$498,667.16.

Solventada (A.F. 3° PRAS – 4)

Mediante oficio número ITE-PG-0262/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, remitieron Acuerdo ITE-CG-67/2022 de fecha 30 de noviembre de 2022 referente a la adecuación al presupuesto de egresos.

- El Estado del Ejercicio Presupuestario de Egresos al 31 de diciembre de 2022, presenta 38 partidas presupuestales con sub-ejercicio por un importe de \$6,345,261.11.

Solventada (A.F. 3° PRAS – 5)

Mediante oficio número ITE-PG-0262/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, remitieron Acuerdo ITE-CG-67/2022 de fecha 30 de noviembre de 2022.

- Realizaron pago de \$16,561.00 por concepto servicio de energía eléctrica, sin embargo, el registro lo efectuaron en la cuenta 3.3.1.1 "Servicios Legales de Contabilidad, auditoria y relacionados", siendo incorrecto, por lo que debieron apegarse a lo que establece el Clasificador por Objeto del Gasto.

Solventada (A.F. 3º R - 1)

Mediante oficio número ITE-PG-0262/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, comentan que se tomará en cuenta la recomendación del área fiscalizadora respecto al registro del gasto se realice en la partida 3.1.1.1 "Energía Eléctrica" de acuerdo a la normativa.

- Pagaron \$9,480.00 por concepto de deducible por siniestro afectando a la partida 3.4.5.1 "Seguro de bienes patrimoniales", siendo incorrecto, por lo que debieron apegarse a lo que establece el Clasificador por Objeto del Gasto.

Solventada (A.F. 3º R - 2)

Mediante oficio número ITE-PG-0262/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, comentan que se tomará en cuenta la recomendación del área fiscalizadora respecto al registro del gasto se realice en la partida 3.9.6.1 "Otros Gastos por Responsabilidades", en apego a la normativa.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, no recibe fondos federales por lo que se tenga que cancelar la documentación comprobatoria con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- De la revisión a las nóminas pagadas y su comparación con otras nóminas y plantilla de personal pertenecientes a otros entes fiscalizables se observó que un servidor público además de haber recibido pagos por parte del Instituto por \$298,989.79 se encuentra recibiendo percepciones en otro ente, sin que se justifique mediante oficios de compatibilidad de empleo, carga horaria, registros y reportes de asistencia.

No Solventada (A.F. 3° SA – 18)

Mediante oficio número ITE-PG-0262/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, remitieron oficio de fecha 18 de enero de 2019, donde especifica la carga horaria la cual corresponde al ciclo II 2018 – 2019; sin embargo, la observación emitida se refiere al ejercicio fiscal 2022.

- Efectuaron pago de \$4,783.50; por concepto de adquisición de 450 cubre bocas para los servidores públicos del Instituto, sin embargo, las adquisiciones se efectuaron a precios elevados y omitieron comprobar la entrega de la totalidad del material.

Solventada (A.F. 2° PDP – 2, 3)

Mediante oficio número ITE-PG-0169/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, remitieron Constancia de Situación Fiscal y relaciones firmadas por el personal que recibió la totalidad del material.

- Erogaron \$277,304.53; por concepto de compensación económica y prestaciones por término de encargo a un servidor público quien se desempeñó como Secretario Ejecutivo, sin embargo, el pago es improcedente incumpliendo la normatividad aplicable relativo a servicios personales

Solventada (A.F. 3° PDP - 6)

Mediante oficio número ITE-PG-0262/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, argumentan que realizaron el pago bajo el principio de legalidad y en estricta observancia al Acuerdo ITE-CG-266/2021 aprobado por el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

- Efectuaron erogaciones por \$50,800.00 por concepto de combustible, sin embargo, realizaron el suministro del mismo a cuatro unidades que no se encuentran en el parque vehicular del Instituto.

Solventada (A.F. 3° PDP - 7)

Mediante oficio número ITE-PG-0262/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, remitieron facturas de las cuatro unidades observadas a nombre del Instituto.

- De la revisión a las nóminas pagadas y su comparación con otras nóminas y plantilla de personal pertenecientes a otros entes fiscalizables se observó que dos servidores públicos además de haber recibido pagos por parte del Instituto por \$18,281.82; se encuentran recibiendo percepciones en otro ente, sin que justifiquen mediante oficios de compatibilidad de empleo, carga horaria, registros y reportes de asistencia
Solventada (A.F. 3º PDP – 8, 10)

Mediante oficio número ITE-PG-0262/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, presentan formato de compatibilidad de horario, y oficio número SECJRH/1599/2021 especificando que un servidor público cubrió guardias de fin de semana y días festivos.

- De la revisión a las nóminas pagadas y su comparación con otras nóminas y plantilla de personal pertenecientes a otros entes fiscalizables se observó que un servidor público además de haber recibido pagos por parte del Instituto por \$16,436.28; se encuentran recibiendo percepciones en otro ente, sin que justifique mediante oficios de compatibilidad de empleo, carga horaria, registros y reportes de asistencia
No Solventada (A.F. 3º PDP - 9)

Mediante oficio número ITE-PG-0262/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, mencionan que realiza actividades extraordinarias por lo que no cuenta con un horario establecido, sin embargo, no presentan oficio de compatibilidad de empleo, carga horaria, registros y reportes de asistencia.

- De la revisión y análisis al presupuesto de egresos modificado al 31 de diciembre de 2022, se detectó que la asignación global de servicios personales aprobada por \$39,538,134.00 se vio incrementada en \$1,774,739.66; incumpliendo la normatividad aplicable relativo a servicios personales.
Solventada (A.F. 3º PRAS - 6)

Mediante oficio número ITE-PG-0262/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, remitieron Acuerdo ITE-CG-57/2022 del 30 de septiembre de 2022 por el que readecúan el presupuesto de egresos.

- De la revisión a la plantilla de personal, se detectó incremento de 14 plazas sin justificación y autorización del Consejo General, incumpliendo la normatividad aplicable relativo a servicios personales.

No Solventada (A.F. 3° PRAS - 7)

Mediante oficio número ITE-PG-0262/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, remitieron acuerdos referentes a las adecuaciones al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, sin embargo, no presentan autorización para el incremento de plazas.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La balanza de comprobación muestra saldos pendientes de pago por \$1,163,449.64, los cuales corresponden a Impuestos sobre la Renta y retención del Impuesto al Valor Agregado del mes de diciembre, sin embargo, el Instituto cuenta con recursos en bancos para su entero.

Solventada (A.F. 3° R - 3)

Mediante oficio número ITE-PG-0262/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, remitieron pólizas E01ITE0093, E01ITE0094 y E01ITE0095, acuse de declaraciones provisionales de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado y transferencias bancarias realizadas en el mes de enero de 2023.

- La balanza de comprobación muestra saldo en la cuenta "Otros documentos por pagar a corto plazo" de \$764.76, por la compra de obsequios de fin de año, sin embargo, el Instituto cuenta con recursos en la cuenta de bancos para su pago.

Solventada (A.F. 3° R - 4)

Mediante oficio número ITE-PG-0262/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, remitieron póliza E05ITE0001 del 11 de mayo de 2023 en la que registran la cancelación de la cuenta y comprobante de transferencia bancaria.

- Del análisis a la balanza de comprobación, se observa que la cuenta "Servicios personales por pagar a corto plazo", presenta un saldo por \$57,310.85 que corresponden a diciembre 2022, sin embargo, el Instituto cuenta con recursos en la cuenta de bancos para su pago.
Solventada (A.F. 3° R - 5)

Mediante oficio número ITE-PG-0262/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, comentan que realizarán las adecuaciones al presupuesto del ejercicio fiscal 2023 y comentan que el artículo 506 de la Federal del Trabajo establece que las acciones de trabajo prescriben en un año.

- Del análisis a la balanza de comprobación, se observa que la cuenta "Proveedores por pagar a corto plazo" presenta un saldo de \$1,245,013.83 que corresponden al ejercicio 2022, sin embargo, el Instituto cuenta con recursos en la cuenta de bancos para su pago.
No Solventada (A.F. 3° R – 6)

Mediante oficio número ITE-PG-0262/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, remitieron opinión jurídica ITE-DAJ-038/2022 de fecha 25 de abril de 2022 en la que detallan el tiempo de prescripción en materia civil y mercantil para que los acreedores exijan judicialmente su pago; además presentan póliza D04ITE0108 del 30 de abril de 2023 por la cancelación de fichas por pagar duplicadas de \$119,649.03, sin embargo omiten presentar evidencia documental que respalde los movimientos contables y las acciones implementadas para el pago a los acreedores.

- Del análisis a la balanza de comprobación, se observa que la cuenta "Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo" tiene un saldo de \$161,721.40 que corresponden al ejercicio 2022, sin embargo, el Instituto cuenta con recursos en la cuenta de bancos para su pago.
Solventada (A.F. 3° R – 7)

Mediante oficio número ITE-PG-0262/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, remitieron opinión jurídica ITE-DAJ-038/2022 de fecha 25 de abril de 2022 en la que detallan el tiempo de prescripción en materia civil y mercantil para que los acreedores exijan judicialmente su pago; además presentan póliza D04ITE0107 del 30 de abril de 2023 por la cancelación de fichas por pagar duplicadas.

- Del análisis a la balanza de comprobación, se observa que la cuenta "Fondos en administración a corto plazo" presenta un saldo de \$1,499,676.63 que corresponde al ejercicio 2022, sin embargo, se observa que el Instituto cuenta con recursos en la cuenta de bancos para su pago. Solventada (A.F. 3° R – 8)

Mediante oficio número ITE-PG-0262/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, remitieron pólizas por el pago a Gobierno del Estado de Tlaxcala, así como comprobación de pago por el retiro de propaganda.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, realizó sus adquisiciones de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones** cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Los bienes muebles y las adquisiciones realizadas por el **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones** se encuentran debidamente soportadas y justificadas y mediante inspección física se constató su existencia.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, no recibe recursos federales por lo que no informa a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados de los mismos.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De la consulta al Portal de Transparencia del Instituto, se detectaron inconsistencias y omisiones respecto del contenido de la información publicada, por lo que no se da cumplimiento total a lo establecido en la normatividad aplicable.

Solventada (A.F. 3° PRAS - 8)

Mediante oficio número ITE-PG-0262/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, remitieron CD con capturas de pantalla y link con enlace que muestran la información actualizada al cuarto trimestre de 2022.

5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del periodo comprendido del **04 de septiembre al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	4,500.00	4,500.00	0.00	
Pago de gastos improcedentes	372,302.63	355,866.35	16,436.28	
Pago de gastos en exceso	4,783.50	4,783.50	0.00	
Deudores Diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	7,833.13	7,833.13	0.00
Total	389,419.26	372,982.98	16,436.28	

Con lo anterior, se determina que el **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones incumplió** con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del **periodo del 04 de septiembre al 31 de diciembre 2022**, por la cantidad de **\$16,436.28**, de un importe devengado que fue de **\$36,936,809.63**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

5.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Incrementó plazas de septiembre a diciembre; sin autorización del Consejo General.

5.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, en el transcurso del ejercicio 2022 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Instituto Tlaxcalteca de Elecciones
Variaciones del Patrimonio
Del 04 de septiembre al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Muebles				
Mobiliario y Equipo de Administración	20,244,821.74	91,345.36	0.00	20,336,167.10
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	266,142.05	46,460.78	0.00	312,602.83
Vehículos y equipo de transporte	8,608,727.93	0.00	0.00	8,608,727.93
Maquinaria, otros equipos y herramientas	2,284,488.93	0.00	0.00	2,284,488.93
Depreciación acumulada de bienes muebles	(1,224,312.26)	0.00	0.00	(1,224,312.26)
Intangibles				
Software	399,771.41	0.00	0.00	399,771.41
Total	30,579,639.80	137,806.14	0.00	30,717,445.94

Durante el periodo del 04 de septiembre al 31 de diciembre de 2022, el Patrimonio incrementó **\$137,806.14** por la adquisición de mobiliario y equipo de administración por \$91,345.36, y mobiliario y equipo educacional y recreativo por \$46,460.78.

5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- e) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- f) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- g) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- h) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento del Postulado de **“Revelación Suficiente”**.

5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

En este sentido el **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, tiene como objeto contribuir al desarrollo de la vida política democrática del Estado; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos y la participación electoral de los candidatos independientes; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos y las presidencias de comunidad; velar por la libertad, autenticidad y efectividad del sufragio y el voto popular; llevar a cabo la promoción del sufragio y el voto; difundir la cultura política democrática y la educación cívica y difundir, planear, desarrollar y realizar los procesos de consulta ciudadana de acuerdo con lo que prescriben la Constitución Local y las leyes aplicables.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del **04 de septiembre al 31 de diciembre** del ejercicio fiscal 2022, del **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el periodo	102.1%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.3%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	99.7%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	37.2%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	75.5%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del **04 de septiembre al 31 de diciembre de 2022**, el ente ejerció la totalidad de los ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera de 0.3%, correspondiente a ingresos por productos y el 99.7% corresponde a participaciones estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 37.2% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las dos cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 37 de las 49 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 33, 36, 42, primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 3, párrafo tercero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Artículos 13, fracción V y 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 7, fracciones I, II y VIII, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículos 29 y 29–A del Código Fiscal de la Federación.

Normativa Estatal

- Artículos 54, 55 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala
- Artículos 42, 43, 44 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

- Artículos 208, 272, 295, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, párrafo sexto y séptimo, 54, 55, 71, 148 y Anexo 48 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2022.

5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización superior se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	8	19	13	9	0	49	1	9	1	1	0	12
Total	8	19	13	9	0	49	1	9	1	1	0	12

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

5.10. Procedimientos Jurídicos.

5.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2022

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública del **04 de septiembre al 31 de diciembre del 2022**, del Ente fiscalizable.

5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 por el periodo del **04 de septiembre al 31 de diciembre del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del **04 de septiembre al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación de las acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: Cumplió con la entrega de las dos cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.0 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: Incumplió en 0 casos.
- IV. Casos de nepotismo: Ningún caso.

- V. Situaciones fiscales indebidas: Ningún caso.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: 87.5 por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: 52.6 por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: se considera el 100.0 por ciento virtud de que no se emitieron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: 92.3 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: 88.9 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **cuatro de septiembre al treinta y uno de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

6. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2023.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**